

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejo de Gobierno

**7319 Decreto 442/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de Empleo Temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifica el Decreto n.º 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022.**

Con fecha 29 de diciembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya entrada en vigor se produjo el 30 de diciembre de 2021.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en su disposición adicional octava, prevé la identificación de plazas a incluir en el proceso de estabilización contemplado en la mencionada ley, siempre que cumplan los requisitos en ella establecidos, que se adicionan a las plazas que resulten de la aplicación del artículo 2 y de la disposición adicional sexta. Todas estas plazas fueron objeto de oferta de empleo público extraordinaria para estabilización de empleo temporal, bien a través del Decreto nº 296/2021, de 23 de diciembre, bien a través del Decreto nº 58/2022, de 19 de mayo, que aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal.

Con posterioridad, y estando ya en ejecución las referidas ofertas de empleo público, se publica el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, cuyo artículo 217 autoriza a las Administraciones Públicas una tasa adicional para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad.

El número de plazas de esta tasa adicional será el equivalente a aquellas de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021 por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

El Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 12 de diciembre de 2023, sobre Oferta de Empleo Público, Oferta adicional de

Estabilización de Empleo Temporal y Promoción profesional establece el número de plazas y los criterios a los que se ajustará la convocatoria de proceso selectivo derivado de la tasa adicional.

El presente Decreto de Oferta Adicional de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, en aplicación del citado artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, persigue el objetivo de garantizar el derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021.

La articulación de los procedimientos selectivos para la estabilización de las plazas contempladas en este Decreto se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, la oferta adicional de empleo público extraordinaria para estabilización de empleo temporal deberá aprobarse antes del 31 de diciembre de 2023 y ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2024.

Este Decreto ha sido objeto de negociación el 15 de diciembre de 2023 con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Por otra parte, un número significativo de plazas susceptibles de ser ofertadas conforme al artículo 217 del Real Decreto-ley se encontraban comprometidas en la Oferta de empleo público del 2022, por esta razón es necesario, previa modificación de la misma, incorporarlas al presente decreto a efectos de su ejecución mediante el sistema de concurso.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de diciembre de 2023,

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Aprobación de la Oferta Adicional de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Se aprueba la Oferta Adicional de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia, para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establecen en este Decreto, en aplicación de lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en relación con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo

5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

### **Artículo 2. Cuantificación de la Oferta Adicional de Empleo Público Extraordinaria para estabilización de empleo temporal.**

La Oferta Adicional de Empleo Público Extraordinaria para estabilización de empleo temporal de la Administración Regional es de 179 plazas, distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en el Anexo I al presente Decreto.

### **Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.**

1. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera derivados de la presente Oferta adicional de Empleo Público Extraordinaria les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, en el Decreto nº 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional y demás normativa vigente en materia de función pública, así como lo dispuesto en la respectiva convocatoria.

2. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se acumularán todas las plazas del presente decreto en una misma convocatoria por el sistema de concurso de acuerdo con los criterios aprobados en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 5 de julio de 2022, ratificado por el Consejo de Gobierno con fecha 14 de julio de 2022, sobre criterios de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso (BORM nº 166 de 20 de julio), con la modificación realizada mediante el Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 12 de diciembre de 2023, sobre Oferta de Empleo Público, Oferta adicional de Estabilización de Empleo Temporal y Promoción profesional.

### **Artículo 4. Prohibición de supresión de plazas.**

Toda plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y estar dotada presupuestariamente hasta que finalice el proceso selectivo.

#### **Disposición adicional única. Página web de información.**

Toda la información relativa a los procesos selectivos se encuentra disponible en la página web de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la siguiente dirección: "<https://empleopublico.carm.es>".

#### **Disposición final primera. Modificación del Decreto 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022.**

El Decreto 247/2020, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022, se modifica en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 2.2 del Decreto 247/2020, de 22 de diciembre, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. El número de plazas que se autoriza en la Administración Pública Regional para ingreso de nuevo personal es de 248 plazas, distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en el Anexo al presente decreto.”

Se modifica el Anexo del Decreto 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022, en el sentido de reducir en 89 las plazas autorizadas para el ejercicio 2022, incluyéndose las mismas en el Anexo I de este Decreto, debido a que dichas plazas cumplen con los criterios determinados en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, para ser ofertadas para la estabilización de empleo temporal. Dichas plazas son las que se indican a continuación:

	N.º PLAZAS Turno libre
C. SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	11
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO	
ESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
Opción Arquitectura	2
Opción Ingeniería Agrónoma	1
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO	
Opción Biología	1
CUERPO TÉCNICO	
ESCALA DE DIPLOMADOS EN SALUD PÚBLICA	
Opción Enfermería	14
ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS	
Opción Ingeniería Técnica Industrial	1
CUERPO TÉCNICO	
Opción Trabajo social	4
Opción Analista de Aplicaciones	8
Opción Orientación Laboral	6
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10
CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS	
Opción Educación Intervención Social	2
Opción Tributaria	6
CUERPO ADMINISTRATIVO	2
CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES	
Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería	9
Opción Cocina	3
Opción Mantenimiento	1
Opción Tributaria	6
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	2
<b>TOTAL</b>	<b>89</b>

Por tanto, el Anexo del Decreto 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022, queda sustituido por el contenido en el Anexo II de este Decreto.

#### **Disposición final segunda. Habilitación.**

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa para que adopte las medidas necesarias para ejecución de este Decreto.

#### **Disposición final tercera. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



## ANEXO I

GRUPO A – Subgrupo A1					
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
			Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
SUPERIOR FACULTATIVO	SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	MEDICINA GENERAL	2		2
	TÉCNICA SUPERIOR	ARQUITECTURA	2		2
		INGENIERÍA AGRÓNOMA	1		1
		PSICOLOGÍA	1		1
-	-	BIOLOGÍA	1		1
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	-	-	13		13
<i>Total</i>			<b>20</b>		<b>20</b>

GRUPO A – Subgrupo A2					
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
			Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
TÉCNICO	DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA	ENFERMERÍA	16		16
	ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS	ARQUITECTURA TÉCNICA	1		1
		INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	1		1
		INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	1		1
		TRABAJO SOCIAL	4		4
		ANALISTA APLICACIONES	8		8
		ORIENTACIÓN LABORAL	10		10
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-	-	15		15
<i>Total</i>			<b>56</b>		<b>56</b>

GRUPO C – Subgrupo C1				
CUERPO	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
		Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
TÉCNICO ESPECIALISTA	EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	2		2
	INFORMÁTICA	2		2
	ELECTRÓNICA	1		1
	TRIBUTARIA	6		6
ADMINISTRATIVO	-	2		2
<i>Total</i>		<b>13</b>		<b>13</b>

GRUPO C – Subgrupo C2				
CUERPO	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
		Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total



TÉCNICO AUXILIAR	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	56		56
	AUXILIAR EDUCATIVO	1		1
	COCINA	3		3
	CONDUCCIÓN	1		1
	MANTENIMIENTO	1		1
	SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS	1		1
	TRIBUTARIA	6		6
<i>Total</i>		<b>69</b>		<b>69</b>

<b>CUERPO</b>	<b>Turno Libre</b>	<b>Turno Discapacidad General</b>	<b>Total</b>
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	21		21
<i>Total</i>	<b>21</b>		<b>21</b>

## ANEXO II

GRUPO A – Subgrupo A1						
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	Nº PLAZAS			
			Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total	
SUPERIOR FACULTATIVO	CIENTÍFICA SUPERIOR	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	1		1	
	SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	SALUD PÚBLICA		1		1
		PREVENCIÓN		1		1
		FARMACIA		3		3
		VETERINARIA		3		3
		INGENIERÍA AGRÓNOMA		1		1
		INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		1		1
		INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES		1		1
	-	ANALISTA DE SISTEMAS		5		5
	-	BIOLOGÍA		1		1
-	SOCIOLOGÍA		2		2	
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	-	-	15	1	16	
INTERVENTOR Y AUDITOR	-	-	2		2	
<b>Total</b>			<b>37</b>	<b>1</b>	<b>38</b>	

GRUPO A – Subgrupo A2						
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	Nº PLAZAS			
			Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total	
TÉCNICO	DIPLOMADO DE SALUD PÚBLICA	INSPECCIÓN DE CONSUMO	1		1	
		PREVENCIÓN	1		1	
		ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1		1	
	ARQUITECTO TÉCNICO E INGENIERO TÉCNICO	ARQUITECTURA TÉCNICA		3		3
		INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA		9		9
		INGENIERÍA TÉCNICA OBRAS PÚBLICAS		1		1
		INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL		2		2
		INGENIERÍA TÉCNICA TELECOMUNICACIONES		1		1
		-	ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		2	
	-	TRABAJO SOCIAL		3		3
	-	DOCUMENTACIÓN		2		2
	-	EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL		8		8
	-	ANALISTA DE APLICACIONES		13	1	14
	-	RESTAURACIÓN		1		1
	-	TURISMO		1		1
	-	EDUCACIÓN INFANTIL		3		3
	-	ORIENTACIÓN LABORAL		5	1	6



		VALORACIÓN DE DEPENDENCIA	2		2
TÉCNICO TRIBUTARIO	-	-	4		4
<b>Total</b>			<b>63</b>	<b>2</b>	<b>65</b>

<b>GRUPO C – Subgrupo C1</b>					
CUERPO	OPCIÓN	Nº PLAZAS			
		Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total	
AGENTE MEDIOAMBIENTAL	-	4		4	
TÉCNICO ESPECIALISTA	EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	5		5	
	TERAPEUTA	1		1	
	TRIBUTARIA	4	1	5	
	EDUCACIÓN INFANTIL	1		1	
	AUTOMOCIÓN	2		2	
	SEGURIDAD	5		5	
	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	2		2	
	INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS	7		7	
CONDUCCIÓN	7		7		
ADMINISTRATIVO	-	24	1	25	
<b>Total</b>			<b>62</b>	<b>2</b>	<b>64</b>

<b>GRUPO C – Subgrupo C2</b>					
CUERPO	OPCIÓN	Nº PLAZAS			
		Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total	
TÉCNICO AUXILIAR	LABORATORIO	3		3	
	ALMACÉN	3		3	
	AGRARIA	2		2	
	COCINA	2		2	
	MANTENIMIENTO	4		4	
	TRIBUTARIA	3	1	4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	52	6	58	
<b>Total</b>			<b>69</b>	<b>7</b>	<b>76</b>

<b>AGRUPACIÓN PROFESIONAL</b>				
CUERPO	Nº PLAZAS			
	Turno Libre	Turno Discapacidad General	Turno Discapacidad Intelectual	Total
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS			5	5
<b>Total</b>			<b>5</b>	<b>5</b>